

Levado

Contratos Matrimoniales

Nº 1º  
Escritura de Contrato en talos señores Juan Lopez de Olaso S. del Palacio de Olaso de la villa de Elgorrieta Bartheolome nuiz de Olaso su hermano Leix. segundo gemito y Juan Perez de Rezanal el año de 1491 sobre la dote que ofrecio el dho Juan Lopez al referido su hermano para el Casamiento que Contrajo con Dña Juaniza de Rezanal

Nº 2º  
Contrato matrimonial para el Casamiento de los señores Juan Lopez de Olaso y Rezanal y Dña M.ª Astariz de Doña Luz y Gauiza otorgado el año del 502 ante Garcia Fernandez Alzaguera.

Nº 3º  
Contrato matrimonial de los señores Astariz Perez de Ache y Dña Juana de Olaso fundadores del Ayuntamiento de Olaso de vero ara <sup>de en un tal a la fin del</sup> ara Pido al chandiano <sup>en un tal a la fin del</sup> <sup>de Olaso y</sup> <sup>de Olaso y</sup>

Nº 4º  
Contratos matrimoniales de los señores D.º Juan de Olaso y Ache y Dña M.ª de Gauiza su mujer. D.º Juan de Gauiza y Dña Ana de Olaso Ache y su mujer y los llamamientos reciprocos de los señores de Olaso y Gauiza p. lo que debe guardarse con papel con todo cuidado otorgado en vergara el 11 de Mayo de 1552 ante Pedro Astariz de Olaso

Nº 5º  
Contrato matrimonial del Casamiento de los señores Juan de Amezueta secretario de estado y Camara de Castilla S. del Palacio

de Amezquita y D. <sup>ta</sup> de Olaso y Ganida =  
una Escritura de Aras otorgada p. el dho

Amezquita y otras dos escrituras matrimoni-  
ales triplicadas Coido todo juntamente (28)

tres Escrituras matrimoniales trasladadas  
fechenas de un mismo original de Contrato

matrimonial delos señ. D. Diego de Guaspide  
D. <sup>ta</sup> de Olaso Achotezgui Viuda del Recaca  
Amezquita otorgadas en Madrid a veinte e

7 de Abril ante Pedro Fernandez Sadron = Una <sup>ta</sup> de escritura  
Escritura de Contrato Matrimonial entre los  
señores D. Juan Bautista de Grazanal y D. <sup>ta</sup> <sup>ta</sup>

Jaintra de Olaso y Guaspide ante de Junio del 16  
año ante Gaspar de Leon Sec. no Publico de Sevilla =  
Escritura de Concierzo entre los señores D. <sup>ta</sup>

D. <sup>ta</sup> de Achotezgui y Olaso y los señores D. Juan  
Bautista de Grazanal y D. <sup>ta</sup> Magdalena Izamian  
de Guaspide y Olaso su mujer enrazon de sus

Capitulaciones y otras cosas = varios puntos  
para dhas Capitulaciones: otras dos Escrituras  
que facidieron tambien al dho matrimonio

otra otorgada en Madrid ante Juan <sup>ta</sup>  
de Larrea a 26 de Mayo del 1618 para de claraz  
de dhas Contratos matrimoniales = otra de

aprobacion de ellos otorgada p. los dhos  
D. Diego de Guaspide otra de aprobacion  
de la senora D. <sup>ta</sup> de Olaso enpoder en

Causa propia otorgada p. dho señores D. <sup>ta</sup>  
Diego y su mujer al dho <sup>ta</sup> Contrador Gra  
zanal Escritura de aprobacion que otorgo la

señ. D. <sup>ta</sup> de Achotezgui de las Capitulaciones  
de la <sup>ta</sup> en hija otras tres Escrituras de

aprobacion de dha senora D. <sup>ta</sup> de diversos Capitu-  
lados otorgados para dho Casamiento todos

N.º 8.º Coido junta mente en un <sup>ta</sup> simple otro de <sup>ta</sup>  
trasladado duplicado de las Capitulaciones  
para el Casamiento de los señores D. <sup>ta</sup>

Alig. Velez de Libarri Caudero del Orden  
de Montazgo y D. <sup>ta</sup> Luisa Ignazia de Olaso  
Grazanal

N.º 9.º Contrato matrimonial de D. <sup>ta</sup> Alig. Velez  
de Olaso Olibarri y D. <sup>ta</sup> Agustina de Echuanza  
y su mujer

N.º 10.º Contrato matrimonial del dho D. <sup>ta</sup> Alig.  
Velez y D. <sup>ta</sup> Thomasa Antonia de Zumalabe  
y Grazanal su segunda mujer otorgado ante

N.º 11.º Escritura de Contrato matrimonial de D. <sup>ta</sup>  
Alig. Joseph de Olaso y Zumalabe y D. <sup>ta</sup> <sup>ta</sup>  
Ignacia de Mendizabal y Vildosola otorgada

en la Ciudad de San Sebastian a 6 de Agosto  
de 1738 ante Domingo Thomas de Arcau  
es papel de suma importancia p. que don  
una puntual razon de todos los bienes

de derechos que pertenecen a la Casa

Descripçion de Capitulacion matrimonial  
 de D<sup>no</sup> Juan Manuel de Bermejo oia  
 bide y Zuñiga con D<sup>na</sup> M<sup>ta</sup> Rosa de las  
 y Zumalacarte otorgada en esta villa ad de Noviembre  
 del 1736 ante Lorenza Carraga Carta de pago de tres  
 mil ducados de vellon otorgada p<sup>r</sup> el dho D<sup>no</sup> Juan M<sup>ta</sup>  
 a favor de sus oibros en la villa de Vizcaual a doce  
 de Enero del 1738 ante Juan Baup. de Jimeno Ess.  
 de Logaña = Descripçion de Comborno traxacion benita  
 N. Obligacion y Consignacion otorgada en esta villa  
 a 16 de Noviembre del 1745 ante el dho D<sup>no</sup> Juan M<sup>ta</sup>  
 Manuel y los señores de esta Casa de laso Ante  
 Juan Baup. de Jimeno = Contrato matrimonial  
 de D<sup>na</sup> M<sup>ta</sup> Juçpa de laso y D<sup>no</sup> Joseph Manuel  
 de esta y traxiz otorgado en esta dha villa a 2 de  
 Noviembre del 1743 = Carta de pago de los quarenta  
 y quatro mil rdo de todo el dote de dha D<sup>na</sup> M<sup>ta</sup>  
 Juçpa otorgada p<sup>r</sup> el re-çido D<sup>no</sup> Joseph Manuel  
 de doto en la Ciudad de Logaña a 12 de febrero  
 de 1722 ante Joseph Ludençio de Labera  
 Contrato matrimonial de D<sup>na</sup> ocha de Roma  
 Galarza y Isabel perex de achotequi hija natural  
 del d<sup>no</sup> D<sup>na</sup> Antonio de Achotequi (\*)  
 Dos Es.<sup>tas</sup> lina de Capitulacion matrimonial  
 de los señores Pedro de Zavalá Inaraja y D<sup>na</sup> Juçpa  
 Perez de Jimendi y la otra de Juçpa y de Clara J<sup>na</sup>  
 de sus Contratos

Tratado de la Descripçion que otorgaron los  
 señores Carrador. Ju. perex del Traxual y Jimeni  
 de Logaña prometiendo Esponsales de Juçpa Inaraja  
 Gaspar martinez de Logaña y la D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> de  
 Traxual sus hijos Leo = por el dote de esta  
 de aprobacion de dote de dha D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> Antonia  
 otorg. p<sup>r</sup> su hermano D<sup>no</sup> Juan Baup. de  
 y Traxual  
 Carta de pago de dha dha de dha D<sup>na</sup> de dha D<sup>na</sup> de  
 ma Galarza a cinco duc. de la dote de esta y traxiz de  
 Juçpa de Achotequi su mug. a favor de D<sup>no</sup> Diego de  
 pidi y D<sup>na</sup> de Achotequi de su mug. = Oroz. en  
 para ad d<sup>no</sup> D<sup>no</sup> 20 ante Pedro de Iguezibar. D<sup>na</sup>  
 otorg. da por la misma y ante el mismo a 27 de Mayo de  
 1627 de aprob. de capitulado y meson a 3<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> de hecha al  
 dho su hijo = Dos mueras de imp. a qu. de casar y uela  
 con los sus dho y como pago su dote = Carta de p. de dha  
 la dote de dha D<sup>na</sup> de Achotequi por ella y el dho su marido  
 ante dho D<sup>no</sup> de Achotequi a 16 de Mayo de 1627 ante  
 de dha D<sup>na</sup> de Achotequi y sus oibros a favor de dha D<sup>na</sup> de  
 dha D<sup>na</sup> de Achotequi a 16 de Julio de 1627 ante Juan de  
 unon y qua. duc. capital = Carta de p. y d<sup>no</sup> de dho  
 de dho p<sup>r</sup> D<sup>no</sup> Diego de Achotequi y dha D<sup>na</sup> de su mug. a 28 de  
 Mayo de 1627 ante dho Juan = Otra de la misma Juçpa de  
 de dha D<sup>na</sup> de Achotequi a favor de los mismos a 36 duc. de  
 a D<sup>no</sup> Diego y su mug. a 13 de Mayo de 1625 ante el mismo =  
 otra de la misma y a favor de los mismos a 36 duc. de  
 pagaron los sus dho a 17 de Enero de 1627 ante el mismo  
 D<sup>na</sup> 16 Carta de pago de veçientos duc. de la dote de D<sup>na</sup> Inaraja  
 de Achotequi otorg. da por Juan de Achotequi su marido  
 a favor de D<sup>na</sup> Inaraja Juçpa de Achotequi su mug. y p<sup>r</sup> su  
 hijo a 17 de Mayo de 1653 ante Pedro de Achotequi de  
 otra de la misma a favor del mismo ante el dho Juçpa de  
 otorg. da p<sup>r</sup> Juan de Achotequi y Juan de Achotequi de  
 de Achotequi a dha D<sup>na</sup> de Achotequi a 14 de Mayo de  
 1657 = otra de la misma de dha D<sup>na</sup> de Achotequi a 16 de Mayo de  
 mismo de 16 duc. a favor de D<sup>na</sup> Inaraja de Achotequi y Carta de

on  
du.  
en.  
13/



+

Num: 240 Lex: 1<sup>o</sup>



Lo que entre su mrd del señor Juan Lopez, e Juan peres de Tocaual, e Bartolome queda asentado es: que de las mil quintales contenidas en el contrato, se paguen los trecientos para Parcoa, segun en el contrato está; e que para en pago de los setecientos restantes Juan peres, e Bartolome gocen del contrato, que Bartolome tiene con el señor Juan Lopez, del Monasterio, e decimas de Rexil; e porque la voluntad de Juan peres, e Bartolome es mas de tomar el Monasterio de Plafencia para en el dicho pago: que ambos los Monasterios de Rexil, e Plafencia se pongan en yreones, e de quien llegare en el precio mas alto, e subido que pudiere ser, e diere por ellos. Pues del Bartolome era segun el dicho contrato, que con el dicho señor Juan Lopez tiene celebrado la mitad del dicho Monasterio de Rexil en veinte e ocho mil mis, e mas dos mil de cada año segun las pláticas, e asiento de antes pasado, que toda la pulga de los dichos medias decimas de Rexil, e los dos mil mis de cada año sean para el dicho Bartolome; que si el dicho Monasterio de Plafencia mas valiere, que Juan peres, e Bartolome den, e paguen aquella mas valia de Plafencia al dicho señor Juan Lopez, e quede con su mrd Rexil, e con Juan peres, e Bartolome Plafencia para los siete años, en que se pagan, e acaban de pagar los dichos mil quintales. E porque esto es verdad firmamos nuestros nombres segun en el dicho asiento cupimos: fecha fue esta cedula en la Villa de Vergara, dentro en la casa del dicho Juan peres a nueve de Mayo de noventa e uno años.

lo q. cuon. en mrd. de. Juan Lopez. e. Juan peres. de. Tocaual. e. Bartolome. queda. asentado. es. que. de. las. mil. quintales. contenidas. en. el. contrato. se. paguen. los. trecientos. para. Parcoa. segun. en. el. contrato. está. e. que. para. en. pago. de. los. setecientos. restantes. Juan. peres. e. Bartolome. gocen. del. contrato. que. Bartolome. tiene. con. el. señor. Juan. Lopez. del. Monasterio. e. decimas. de. Rexil. e. porque. la. voluntad. de. Juan. peres. e. Bartolome. es. mas. de. tomar. el. Monasterio. de. Plafencia. para. en. el. dicho. pago. que. ambos. los. Monasterios. de. Rexil. e. Plafencia. se. pongan. en. yreones. e. de. quien. llegare. en. el. precio. mas. alto. e. subido. que. pudiere. ser. e. diere. por. ellos. Pues. del. Bartolome. era. segun. el. dicho. contrato. que. con. el. dicho. señor. Juan. Lopez. tiene. celebrado. la. mitad. del. dicho. Monasterio. de. Rexil. en. veinte. e. ocho. mil. mis. e. mas. dos. mil. de. cada. año. segun. las. pláticas. e. asiento. de. antes. pasado. que. toda. la. pulga. de. los. dichos. medias. decimas. de. Rexil. e. los. dos. mil. mis. de. cada. año. sean. para. el. dicho. Bartolome. que. si. el. dicho. Monasterio. de. Plafencia. mas. valiere. que. Juan. peres. e. Bartolome. den. e. paguen. aquella. mas. valia. de. Plafencia. al. dicho. señor. Juan. Lopez. e. quede. con. su. mrd. Rexil. e. con. Juan. peres. e. Bartolome. Plafencia. para. los. siete. años. en. que. se. pagan. e. acaban. de. pagar. los. dichos. mil. quintales. E. porque. esto. es. verdad. firmamos. nuestros. nombres. segun. en. el. dicho. asiento. cupimos. fecha. fue. esta. cedula. en. la. Villa. de. Vergara. dentro. en. la. casa. del. dicho. Juan. peres. a. nueve. de. Mayo. de. noventa. e. uno. años.

Handwritten signatures and notary marks, including names like 'Juan Lopez' and 'Juan peres'.

Handwritten text, possibly a signature or date, written vertically in cursive script.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a signature or a name, possibly "Christoph..."